REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1449
Radicado:	760013110012-2018-00149-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	CARLOS ALBERTO JIMENEZ FRANCO
Demandado:	SANDRA BARA JIMENEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Atendiendo las solicitud allegadas por las partes, se reprograma la presente audiencia programada para el pasado 24 de junio de 2021 y SE FIJA el próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM,** a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios**.

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

También se requiere a las partes para que de los memoriales que presenten ante esta dependencia, le sea enviada copia a la contra parte, so pena de darle aplicación a lo reglado en el artículo 78 numeral 14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5977939b6cc9647fed5fb82d32a176fbfbb3e7a9e8fd96e6ef3b97aba8336076**
Documento generado en 08/07/2021 07:54:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica